

Villa de Merlo, (San Luis), 30 de Noviembre de 2023.-

ORDENANZA N° III-1110-C.D.-2023.-

**“INSTITUYE EL DIA MUNICIPAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES
DE VILLA DE MERLO”.-**

VISTO:

La importancia de respaldar iniciativas destinadas a reconocer y valorar la trascendencia histórica y cultural de las comunidades afrodescendientes en nuestra Villa de Merlo; y:

CONSIDERANDO:

Que la Ley 26.852, sancionada por el Congreso de la Nación el 24 de abril de 2013, establece el "Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro", en conmemoración de María Remedios del Valle quien recibió el grado de Capitana por el General Manuel Belgrano -

Que el Municipio de Merlo respalda y apoya los esfuerzos para reconocer la importancia de las comunidades afrodescendientes y su valiosa contribución al desarrollo de una sociedad más justa e igualitaria.-

Que, en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (Resolución 68/237 de la ONU, 2015/2025), es crucial fortalecer la cooperación para garantizar pleno disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de los y las afrodescendientes de nuestra localidad y de la región.-

Que la comunidad de Afroargentinos/as y Afrodescendientes constituida en nuestra localidad bajo el nombre de “Trenzar Raíz”, ha desempeñado un papel destacado en la visibilización y reconocimiento de las comunidades afrodescendientes en Villa de Merlo.-

Que a través de la ardua labor de esta Comunidad, se fomenta diariamente la necesidad imperante de promover la conciencia y reflexión utilizando como herramienta sólida la implementación de Conversatorios sobre la Esclavitud y el Racismo en Cuyo, abogando por la realización de campañas de concientización como medios efectivos para sensibilizar a la sociedad acerca de la persistencia de estas problemáticas, y encontrar vías de convivencia social basadas en el respeto y la tolerancia, comprendiendo de forma integral la historia y los sucesos que nos han marcado como Nación hasta la actualidad.-

Que la figura de María Remedios del Valle, heroína afrodescendiente de la historia argentina y reconocida por su valor y coraje como la “Madre de la Patria”, merece ser conmemorada en la comunidad de Villa de Merlo.-

POR TODO LO EXPUESTO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: INSTITÚYASE el día 8 de Noviembre como el "**Día Municipal de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro en la comunidad de Villa de Merlo**" en conmemoración de María Remedios del Valle, debido a su destacada contribución a la causa independentista y a su indomable valentía, convirtiéndola así en un símbolo emblemático de la lucha por la libertad de las comunidades afrodescendientes en la historia argentina.-

ARTICULO 2º: RECONOCER a “Trenzar Raíz” por su labor en la visibilización y reconocimiento de las comunidades afrodescendientes en la Villa de Merlo.-

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal acompañar las propuestas y celebraciones que se realicen en conmemoración de esta fecha y durante cada mes de Noviembre.-

ARTICULO 4º: ENVIAR copia de la presente al DEM y a los interesados para su toma de conocimiento.-

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

Dr. Jorge H. Flores
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis



Leonardo Rodríguez
Presidente
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis